



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 16913/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 16913/2024 Contrato de suministro, transporte, colocación y primera afinación de pianos, y accesorios para el edificio "Mirador del Carmen" de Estepona, por procedimiento abierto.

Visto que se ha remitido memoria justificativa – propuesta de contratación, del contrato de suministro, transporte, colocación y primera afinación de pianos, y accesorios para el edificio "Mirador del Carmen" de Estepona, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa – propuesta de contratación de fecha 09/08/2024, se ordenaba la aprobación del expediente, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 09/08/2024, y el pliego de prescripciones técnicas con fecha 08/08/2024, constando igualmente en el expediente documento contable de retención de crédito suscrito por la Intervención Municipal con fecha 5 de agosto de 2024, e importe total de 62.288,99 euros IVA incluido.

Considerando que consta en el expediente Informe suscrito por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno del Secretario Accidental, de fecha 19/08/2024, e informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable de fecha 21/08/2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 16913/2024 Contrato de suministro, transporte, colocación y primera afinación de pianos, y accesorios para el edificio "Mirador del Carmen" de Estepona, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Suministro

Objeto: Suministro, transporte, colocación y primera afinación de pianos, y accesorios para el edificio "Mirador del Carmen" de Estepona

Código CPV:

37300000 Instrumentos musicales y sus partes

Procedimiento contratación: Abierto







Tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 51.478,51 € IVA (21%): 10.810,48€

Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 62.288,99 €

Duración de la ejecución:

- a) Pianos verticales: 7 días naturales desde la formalización del contrato. Los pianos se entregarán junto con todos los elementos, accesorios y afinados
- b) Piano de cola: En el plazo de 2 meses (61 días) desde la formalización del contrato.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 62.288,99 euros IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 53 330 62 500 22024001407

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. (Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. José María García Urbano

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

